



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESATADO
SIRVASE CITAR

1471/11

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 06 JUN 2012

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 353/006 de 2 de octubre de 2006.-----

RESULTANDO: que los negocios que implican transferencias de titularidades de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, ya sean totales o parciales, directas o indirectas deben ser comunicados a la Administración para su autorización.-----

CONSIDERANDO: I) que debe asegurarse a la Administración la certeza con respecto a dichas titularidades.-----

II) que a tales efectos, resulta necesario establecer en forma expresa un plazo para la presentación de los negocios jurídicos de transferencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

Artículo 1º.- Los negocios jurídicos de transferencia, total o parcial, directa o indirecta, de titularidad de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, deben ser presentados a la Administración a fin de la gestión de su autorización, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde su celebración.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.-----

/mz

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

As. 126